



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, marzo seis de dos mil veintitrés

PROCESO: Verbal- Cesación de efectos civiles
DEMANDANTE: Carlos Alberto Caro Muñoz
DEMANDADO: María Consuelo Hernández Gaviria
RADICADO: 05001-31-10-011-2023-0017-00
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Releva y designa abogado en amparo de pobreza

En atención a que el abogado **Víctor Mejía Arcila** no tomó posesión del cargo como abogado en amparo de pobreza, el Juzgado lo releva conforme con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 49 del CGP.

En consecuencia, se designa al abogado **Johan Sneder Rodríguez Osorno** quien se localiza en la calle 48 nro-65-10 oficina 207 tel.5823509, celular 3023894557, correo electrónico johanpoligran@gmail.com.

NOTIFÍQUESE este auto al abogado designado, con la advertencia de que este encargo es de forzoso desempeño con la indicación que deberá manifestar su aceptación o en caso de rechazo presentar prueba del motivo que justifique este

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd66706c8952f6bcf2547c025a7a9dd3b12136f3b085d6db5c3a732cf506b66f**

Documento generado en 07/03/2023 07:42:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>